INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **31** días del mes de **mayo** del año dos mil diecinueve, siendo las **07:30** horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **Resolución PR/PS/355/2019** de fecha 21 de mayo de 2019, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para **"PROVISION DE LECHE PARA PETROPAR",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 06/2019 **"PROVISION DE LECHE PARA PETROPAR",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 361.037.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Objeto de Gasto **280 – Otros servicios en general.**

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020 según certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro.126/2019

c) Adendas y Aclaraciones:

Esta convocatoria no tuvo adendas y aclaraciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Hemos sido designados por Resolución PR/PS Nº **355/2019** del 21 de mayo de 2019, el **Abg. Jasinto Prieto**, Director de Gestión Empresarial; designado Coordinador, **Sr. Manuel Ferreira**, Jefe Interino de Sección Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión Empresarial y el **Abg. Carlos Ferreira**, Jefe Interino de la Sección Licitaciones, dependiente de la Dirección Jurídica

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

3. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 20 de mayo de dos mil diez y nueve, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta (Gs)	Monto Asegurado (Gs)	Compañía Aseguradora	Nº de Póliza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L.	Cotiza el ítem N° 1 G. 378.000.000	11.400.000	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	1508011246	20/05/2019 HASTA 17/09/2019
2	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA	Cotiza los ítems N° 1 y N° 2 G. 734.700.000	25.000.000	SEGURIDAD DE SEGUROS	25.1508.004091/ 0000	20/05/2019 HASTA 20/09/2019
3	SERVICIO GASTRONÓMICO SAN MIGUEL DE NÉSTOR GONZÁLEZ ORTIZ	Cotiza los ítems N° 1 y N° 2 G. 782.100.000	24.000.000	ASEPASA	1508015775	20/05/2019 HASTA 28/08/2019

4. Evaluación de las Ofertas

4.1 – Documentaciones presentadas.

	2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L.	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA	SERVICIO GASTRONÓMICO SAN MIGUEL DE NÉSTOR GONZÁLEZ ORTIZ
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales – Oferentes individuales. Personas Físicas			

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta*			**NO CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*			**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*			**NO APLICA**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas en la Resolución DNCP N° 941/2010			**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de presentación de la oferta			**NO CUMPLE**
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.			**CUMPLE**

Documentos legales – Oferentes individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para			

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20º de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, de fecha 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
Constancia SIPE Nº	**1546865**	**1547011**	**NO PRESENTA**

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (formulario de Oferta debidamente completado y firmado; *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; d*ocumentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos) y deja constancia que las firmas: **Cooperativa Colonias Unidas Ltda. y 2 de julio Comercial Import Export (S.R.L.)**, **cumplen** con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".** y la firma Servicios Gastronómicos **San Miguel, de Néstor Antonio González Ortiz, no cumple** con la documentación de carácter sustancial en lo que respecta a fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta, ya que el mismo no presentó físicamente en su oferta, ni presenta Constancia SIPE, por lo que queda DESCALIFICADA la oferta de la firma San Miguel, de Néstor Antonio González Ortiz.

4.2 Selección provisoria de la Oferta más Baja en cada Ítem

La selección provisoría más baja corresponde a la Firma **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**, detallado en el cuadro de abajo.

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

		COSTO ESTIMADO POR PETROPAR			COOP. COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LIMITADA			
ITEM NRO.	UNIDAD	CANT. MAX	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL GS. IVA INC.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL GS. IVA INC.	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	LITRO	72.000	4.867	350.424.000	4.650	334.800.000	15.624.000	4,5
2	LITRO	86.000	4.867	418.562.000	4.650	399.900.000	18.662.000	4,5
				768.986.000		734.700.000		

		COSTO ESTIMADO POR PETROPAR			2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L.			
ITEM NRO.	UNIDAD	CANT. MAX	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL GS. IVA INC.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL GS. IVA INC.	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	LITRO	72.000	4.867	350.424.000	5.250	378.000.000	27.576.000	7,9
2	LITRO	86.000	4.867	418.562.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
				768.986.000		378.000.000		

		COSTO ESTIMADO POR PETROPAR			SERVICIO GASTRONOMICO "SAN MIGUEL" DE NESTOR GONZALEZ ORTIZ			
ITEM NRO.	UNIDAD	CANT. MAX	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL GS. IVA INC.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL GS. IVA INC.	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	LITRO	72.000	4867	350.424.000	4.950	356.400.000	5.976.000	1,7
2	LITRO	86.000	4867	418.562.000	4.950	425.700.000	7.138.000	1,7
				768.986.000		782.100.000		

4.3. Documentaciones Formales:

Posteriormente, se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. **Se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.**

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

La firma que superó la evaluación de los documentos sustanciales y que constituye provisoriamente la oferta más baja es: Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Ltda., la cual se seguirá analizando en el transcurso del presente informe.

Listado de Documentos Legales

	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPREC. IND. LTDA.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria, Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes y miembros de la Sociedad.	CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE, VERIFICADO EN EL SIPE**
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE, VERIFICADO EN EL SIPE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de la oferta.	CUMPLE*
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE

Listado de Documentos Adicionales

Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las especificaciones técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros originales según Formato RG N° 49/2014 emitido por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas, en la provisión de productos lácteos, dentro de los (3) años (2016,2017,2018) por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al cincuenta por ciento (50%) del monto total máximo ofertado (Precio Unitario x cantidad Máxima del/los ítems/s ofertado/s) Podrá presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones de venta dividido por tres (3). El resultado deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50) % del monto máximo ofertado. **Observación**: En caso de Oferentes en Consorcio, se considerará los contratos y/o facturaciones de todos los miembros integrantes del consorcio.	CUMPLE
Documentación emitida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) que certifique el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional.	CUMPLE
Registro de Establecimiento (RE) de la empresa elaboradora, expedido por el INAN, vigente.	CUMPLE
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el INAN, vigente.	CUMPLE

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

En caso de ser fabricante, Registro Industrial (RI) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	CUMPLE

Este comité deja constancia que la firma **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.** cumple con todas las documentaciones adicionales solicitadas.

4.4. Calificación Legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.

a – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que los oferentes, representante legal, presidente y gerente de la firma no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

B – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH a través de la página www.documentos.gov.py, como se visualiza en el ANEXO I, y se ha constatado que los oferentes, Presidente y Gerente de la firma, así como tampoco el Sr. René Becker Dietze, representante legal de la firma Cooperativa Colonias Unidas Ltda., no registra datos de ser funcionario público, en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente Cooperativa Colonias Unidas ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que la oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

4.5. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019. "Provisión de leche para PETROPAR"

1 - Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada								
N°	RATIO FINANCIERO		Año 2017	Ratio 2016	2.018	Ratio 2018	Promedio Últimos 2 años	Calificación
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.382.716.125.601	1,27	1.493.484.364.915	1,25	1,26	CUMPLE
		Pasivo Corriente	1.090.273.486.683		1.192.081.878.554			
2	Endeudamiento	Pasivo Total	1.334.515.728.517	0,64	1.412.893.218.249	0,64	0,64	CUMPLE
		Activo Total	2.100.472.080.986		2.212.439.695.381			
3	Rentabilidad	Utilidad después del impuesto o perdida	44.423.889.699	0,07	42.338.312.178	0,06	0,07	CUMPLE
		Capital	645.682.938.592		684.045.930.169			

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2016 y 2017)
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2016 y 2017)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 2 años (2016 y 2017), no deberá ser negativo

La firma Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda. CUMPLE con los ratios financieros del PBC.

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

4.6. Análisis de los precios ofertados.

El PBC establece el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

En este punto, la composición de precios del oferente, se encuentran dentro de los parámetros de los porcentajes establecidos, no siendo necesaria solicitar explicación alguna referente a composición de precios, como se puede visualizar en el apartado 4.2 del presente Informe.

4.7. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

En este punto se debe indicar lo solicitado en el PBC a modo de ejemplo se indica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
1-Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas en la provisión de productos lácteos, dentro de los tres (3) años (2016,2017 y 2018) por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto total máximo ofertado (Precio Unitario x cantidad máxima del/los ítems/s ofertado/s)
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los Contratos y/o facturaciones de venta dividido por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto máximo ofertado.

CONTRATOS

- **Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.**

Fecha	Contrato Nº	Objeto del Contrato	Monto Gs.
23/12/2016	0378/16 (LCO NRO. 19/2016)	Adquisición de leche para funcionarios de Petropar	562.320.000
19/04/2016	01/2016 (CONTRATO ABIERTO-AD REFER)	Adquisición de complemento nutricional merienda escolar-leche UAT	9.488.718.000
02/05/2018	61-1917(LPN NRO.05/2017 ID NRO.334.144)	Compra-Venta de leche larga vida Escolar	18.369.088.000

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

10/04/2017	05/2017 (LPN 03/2017 ID 330.241)	Adq. De leche UAT para programa de alimentación escolar – Dpto. Central	6.871.341.456
02/04/2018	02/2018 (LPN 004/2017- ID NRO.339.571)	Adq. De leche para programa de alimentación escolar	6.885.746.784
22/05/2018	PR/EJ NRO.335/18 (LPN 03/18 ID 341.994)	Adq. De leche para personal de PETROPAR	742.600.000
05/01/2016	61-5174 (LPN NRO.03/2015 ID 298.953)	Compra Venta de leche larga vida escolar	5.948.294.400
17/02/2017	61-5174(B) (LPN 02/2017 id 321.431)	Compra Venta de leche larga vida escolar	5.233.113.600
24/02/2018	61-5174 (C) (LPN 001/20218 ID 339.640)	Compra Venta de leche larga vida escolar	2.965.430.550
		TOTAL DE CONTRATOS	57.066.652.790

Promedio de los 3 años de fact.	**19.022.217.597**	**CUMPLE**
Monto de la Oferta	734.700.000	
50% de la Oferta	367.350.000	

La firma Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica solicitada en el PBC.

4.8 Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la "Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación" ...1. Criterios de Evaluación (IAO **34) ... 1)** Se aplicará el margen de preferencia nacional..., se deja constancia que la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada ha presentado el Certificado de Origen Nacional, los demás oferentes no han presentado, sin embargo, no se les ha solicitado debido a que la mejor oferta posee el documento y cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.9. Criterio para desempate de ofertas

Este comité aclara que no se ha registrado empate entre los precios ofertados, por lo que el presente criterio no ha sido utilizado para esta licitación, además que no existen oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC y que se igualen en precio.

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

5. Recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

1) **ADJUDICAR** la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2019 "Provisión de leche para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).- ID N° 361.037, a la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, el ítem 1 por una cantidad mínima de 36.000 litros y hasta una cantidad máxima de 72.000 litros, que totaliza la suma de G. 334.800.000 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones, ochocientos mil) y, el Ítem 2, por una cantidad mínima de 52.000 litros y hasta una cantidad máxima de 86.000 litros, totalizando la suma de G. 399.900.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones, novecientos mil). El monto total de los ítems 1 y 2 es de G. 734.700.000 (guaraníes setecientos treinta y cuatro millones, setecientos mil).

2) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/PS Nº 298/2019, de fecha 29 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 PARA LA 'PROVISIÓN DE LECHE PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) ID N° 361.037'"
- Resolución PR/PS Nº 355/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN ENCARGADOS DEL ESTUDIO Y

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PETROPAR" ID N° 361.037

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES AUTORIZADAS POR RESOLUCIONES DE ESTA PRESIDENCIA"

- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas de las empresas: Servicios Gastronómicos "San Miguel", de Néstor Antonio González Ortiz, 2 de Julio Comercial Import Export S.R.L. y Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Ltda.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las **11:30** horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

ABG. CARLOS FERREIRA
Miembro Comité de Evaluación

SR. MANUEL FERREIRA
Miembro Comité de Evaluación

ABG. OSCAR JASINTO PRIETO
Coordinador – Comité de Evaluación

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO I

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019

"Provision de leche para Petroleos Paraguayos"

Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar

Inc. a, Art. 40, Ley 2051/03

Nombre y Apellido	C.I N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	Oferente
RENE BECKER DIETZE	1.072.949	NO REGISTRA	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTD.
AGUSTÍN KONRAD FLEITAS	955.629	NO REGISTRA	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTD.
ROBERTO LANG RUPPEL	1.072.952	NO REGISTRA	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTD.
ROBIN GERKE TELOKEN	2.294.292	NO REGISTRA	UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTD.
MARTA LILIANA DEL CARMEN	663.551	NO REGISTRA	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTD.
GILBERTO GALLAS WOLFF	884.284	NO REGISTRA	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTD.

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Obs: en el caso de que registre se debe tener en cuenta si es Personal de Blanco o ejerce la Docencia.

Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)